



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 10 de setiembre de 2008

ACTA N° 4920

Pág. 1

DEPARTAMENTO JURÍDICO-CONTENCIOSO

- nº 1-

EXPEDIENTE N° 58.728
DELITUR S.A. Y OVIEDO S.A.
RECURSO DE REVOCACIÓN CONTRA
LA RESOLUCIÓN N° 13 DEL ACTA N° 4891

EL DIRECTORIO RESUELVE (Con 5 votos): -----
Enterado. Vuelva al departamento Jurídico-Contencioso a sus efectos. -----

DIVISION REGIONALES

- nº 2 -

EXPEDIENTE N° 58.684
COLONIA "DOCTOR BERNARDO P. BERRO"
(CANELONES). FRACCION N° 48. SUPERFICIE:
14 HAS. TIPIFICACION: GRANJERA. RENTA/08: \$ 12.874
EDISON GUTIERREZ, ARRENDATARIO

EL DIRECTORIO RESUELVE (Con 5 votos): -----
Previa entrega de la fracción nº 48 de la colonia Doctor Bernardo P. Berro libre de ocupantes y animales en un plazo máximo de 15 días a partir de la notificación de la presente resolución, dar por cancelada la deuda del señor Edison Gutiérrez por la previsión de incobrables, suspendiéndose las medidas judiciales de cobro oportunamente adoptadas.-----

- nº 3 -

EXPEDIENTE N° 57.791
COLONIA BLANCA BERRETA (CANELONES).
FRACCION N° 31. SUPERFICIE: 31 HAS. 6.901 M.C.
TIPIFICACION: AGRÍCOLA-GANADERA. RENTA/08: \$ 16.279.
NÉSTOR ELADIO DELGADO, ARRENDATARIO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (Con 5 votos): -----
Fijar en USD 500 (dólares americanos quinientos) el derecho indemnizatorio por las mejoras incorporadas por el señor Néstor Eladio Delgado a la fracción nº31 de la colonia Blanca Berreta, suma de la que se descontarán los montos que se adeuden al INC.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 10 de setiembre de 2008

ACTA N° 4920

Pág. 2

- nº 4 -

COLONIA JUAN GUTIERREZ (PAYSANDÚ).
FRACCION N° 5. SUPERFICIE: 101 HAS 7.390 M.C.
TIPIFICACION: GANADERA. RENTA/08: \$ 67.928.
CARLOS MUSSINI, ARRENDATARIO

EL DIRECTORIO RESUELVE (Con 5 votos): -----
Ceder en comodato a la Intendencia Municipal de Paysandú dos hectáreas de la fracción n° 5 de la colonia Juan Gutiérrez para la implementación del circuito turístico del área natural Rincón de Pérez y Macizo de los Montes del Queguay, debiendo esa comuna elaborar el plano de mensura del lote a deslindar y del área remanente del padrón y presentar copia registrada con firmas auténticas en el INC.-----

- nº 5 -

CAMPO VALENTIN (SALTO). PADRONES
NUMS. 5440 Y 1109. SUPERFICIES RESPECTIVAS:
1.951 HAS. 0600 M.C. Y 489 HAS. 6.300 M.C.

EL DIRECTORIO RESUELVE (Con 5 votos): -----
Pase a División Regionales a efectos de dar instrucciones al gerente de la oficina regional de Salto de acuerdo a lo dialogado en Sala.-----

- nº 6 -

REFERENTE A EXPEDIENTE N° 58.133.
INMUEBLE N° 431. FRACCION N° 5.
SUPERFICIE: 13 HAS. 7.121 M.C. I.P. 109.
LIBRE.

EL DIRECTORIO RESUELVE (Con 5 votos): -----
1º) Autorizar a los señores Nubel Parrilla (C.I. 2.508.345-5), Leonardo Curbelo (C.I.3.329.394-7), Noel Parrilla (C.I. 4.082.541-8), Clider Parrilla (C.I: 3.589.149-8) y César Piroto (C.I. 3.333.308-2) a realizar un cultivo de sorgo en la fracción n° 5 del inmueble n° 431, debiendo abonar el equivalente a un doceavo mensual de la renta anual por la superficie ocupada mientras esté instalado el cultivo, pagadero a la cosecha del mismo, dejando constancia que esto no generará derechos con respecto a la futura adjudicación del bien.-----
2º) La renta será fijada de acuerdo con la canasta granjera, corregida por el índice de productividad promedio del predio y será puesta en conocimiento de los interesados con anterioridad a mayo de 2009.-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

SESION DE FECHA 10 de setiembre de 2008

ACTA N° 4920

Pág. 3

SECRETARIA DE CONCURSOS

- nº 7 -

EXPEDIENTE N° 58.283
DOCTOR ANDRES PINTOS.
RECURSOS DE REVOCACIÓN
Y JERÁRQUICOS.

EL DIRECTORIO RESUELVE (Con 5 votos): -----
Enterado.-----

AREA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y UNIDADES DE APOYO

- nº 8 -

EXPEDIENTE N° 57.743
UNIDAD INFORMATICA. PROYECTO 1
REESTRUCTURA DEL CABLEADO INTERNO

EL DIRECTORIO RESUELVE (Con 5 votos): -----
Adjudicar a la firma Raycom Comunicaciones (Raycom S.A.) el proyecto de Bachbone para datos según oferta que obra de fojas 75 a fojas 127 del presente expediente, a un costo de USD 5.709 (dólares americanos cinco mil setecientos nueve) más IVA, incorporándosele dos swich de 48 puertos 10/100 Mbps, 2 puertos 10/100/1000 Mbps de cobre y 2 puertos mini Gibic marca Repotec Modelo RP-S48G4 a un precio unitario de USD 375 (dólares americanos trescientos setenta y cinco) más IVA, lo que hace un costo total de USD 7.879,98 (dólares americanos siete mil ochocientos setenta y nueve con 98/00) IVA Incluido. -----

- nº 9 -

EXPEDIENTE N° 58.143
AREA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
Y UNIDADES DE APOYO. DIVISIÓN
CONTADURÍA. TRASPOSICIONES DE RUBROS
EJERCICIO 2008

EL DIRECTORIO RESUELVE (Con 5 votos): -----
1°) Aprobar las siguientes trasposiciones en el presupuesto 2007, vigente a la fecha por prórroga automática: -----

Prog./Proy./Sub Rubro Reforzante	Disponibilidad	Prog./Proy./Sub Rubro Reforzado	Importe de la Trasposición
101/74	337.063	101/15	50.000



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 10 de setiembre de 2008

ACTA N° 4920

Pág. 4

101/74	337.063	101/221	100.000
102/74	25.216	102/221	25.216

Denominaciones: -----

Programa 101 Administración general -----

Programa 102 Administración Regionales -----

Subrubro 15 Productos químicos y conexos -----

Subrubro 221 Publicidad y propaganda -----

Subrubro 74 Partidas a reaplicar -----

2°) Cursar la comunicación correspondiente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas de la República. -----

SECRETARIA DE DIRECTORIO

- n° 10 -

EXPEDIENTE N° 57.541

COLONIA BLANCA BERRETA (CANELONES).

FRACCION N° 38. SUPERFICIE: 28 HAS. 8.370 M.C.

TIPIFICACION: AGRÍCOLA-GANADERA.

ELBA ALVAREZ, PROMITENTE COMPRADORA.

TRANSFERENCIA DE COMPROMISO DE COMPRAVENTA

EL DIRECTORIO RESUELVE (Con 5 votos): -----

1°) Revocar la resolución n° 35 del acta n° 4890 de 27/02/08.-----

2°) No autorizar a la señora Elba Aracelli Alvarez Trujillo a transferir el compromiso de compraventa de la fracción n° 38 de la colonia Blanca Berreta al señor Gustavo Marcelo González.-----

DIVISIÓN APOYO TECNICO

- n° 11 -

EXPEDIENTE N° 58.664.

COLONIA LAS DELICIAS Y DOCTOR LUIS

CITRARO (PAYSANDÚ). COLONOS VECINOS

DE LAS MISMAS. PROYECTO DE CREDITO.

ACTA N° 4896 - RESOLUCIÓN N° 30.

EL DIRECTORIO RESUELVE (Con 5 votos):-----

Conceder un crédito de USD 1.000 (dólares americanos mil) al grupo de colonos de las colonias Las Delicias y Doctor Luis Citraro para la formación e instalación de una biblioteca comunitaria, en las condiciones mencionadas a fojas 4 y 5 del presente expediente. -----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 10 de setiembre de 2008

ACTA N° 4920

Pág. 5

- nº 12 -

EXPEDIENTE N° 58.522
COLONIA INGENIERO AGRÓNOMO JUAN
B. ECHENIQUE (SORIANO). FRACCION
N° 20. CARLOS DANIEL LONGO JORAJURIA,
ARRENDATARIO. PROYECTO DE CREDITO.
ACTA N° 4896 – RESOLUCIÓN N° 30

EL DIRECTORIO RESUELVE (Con 5 votos):-----
Postergar su consideración.-----

- nº 13 -

EXPEDIENTE N° 58.521.
COLONIA INGENIERO AGRÓNOMO JUAN
B. ECHENIQUE (SORIANO). FRACCIONES
Nos. 12 A, 15 A Y B. CARLOS DANIEL LONGO
LIZZA, ARRENDATARIO. PROYECTO DE CREDITO.
ACTA N° 4896 – RESOLUCIÓN N° 30

EL DIRECTORIO RESUELVE (Con 5 votos):-----
Postergar su consideración.-----

- nº 14 -

EXPEDIENTE N° 58.595.
INMUEBLE N° 414 (SORIANO). FRACCIONES
Nos. 6 Y 7. CARLOS RODOLFO HATCHONDO
CASTELLUSSARRY, ARRENDATARIO.
PROYECTO DE CREDITO. ACTA N° 4896 –
RESOLUCIÓN N° 30

EL DIRECTORIO RESUELVE (Con 5 votos):-----
Conceder un crédito de USD 3.000 (dólares americanos tres mil) al señor Carlos
Rodolfo Hatchondo Castellussarry, arrendatario de las fracciones núms. 6 y 7 del
Inmueble N° 414, para la siembra de 8 ha de sorgo forrajero, en las condiciones
mencionadas a fojas 11 del presente expediente. -----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 10 de setiembre de 2008

ACTA N° 4920

Pág. 6

- N° 15 -

EXPEDIENTE N° 58.598.
COLONIA INGENIERO AGRÓNOMO
ENRIQUE PRIETO (SORIANO). FRACCION
N° 5B Y 18. ELCIRA CABRERA ROJAS,
ARRENDATARIA. PROYECTO DE CREDITO.
ACTA N° 4896 – RESOLUCIÓN N° 30

EL DIRECTORIO RESUELVE (Con 5 votos):-----

Conceder un crédito de USD 3.000 (dólares americanos tres mil) a la señora Elcira Cabrera Rojas, arrendataria de las fracciones núms. 5B y 18 de la colonia Ingeniero Agrónomo Enrique Prieto, para parte de la siembra y ensilado de 14 ha de sorgo y de USD 4.950 (dólares americanos cuatro mil novecientos cincuenta) para la construcción de un camino interno, en las condiciones mencionadas a fojas 12 del presente expediente.-----

- n° 16 -

EXPEDIENTE N° 58.523.
COLONIA INGENIERO AGRÓNOMO
MANUEL VICTORIA (SORIANO).
FRACCION N° 15. FRANCISCO AZANZA
SOUBERVILLE, ARRENDATARIO.
PROYECTO DE CREDITO. ACTA N° 4896
RESOLUCIÓN N° 30

EL DIRECTORIO RESUELVE (Con 5 votos):-----

Conceder un crédito de USD 4.200 (dólares americanos cuatro mil doscientos) al señor Francisco Azanza Souberville, arrendatario de la fracción n° 15 de la colonia Ingeniero Agrónomo Manuel Victoria, para la adquisición de un equipo de riego, preparación de la tierra para 4 ha de zapallo y 0.756 ha de alfalfa y la subdivisión mediante alambrado eléctrico del predio, en las condiciones mencionadas a fojas 3 del presente expediente.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 10 de setiembre de 2008

ACTA N° 4920

Pág. 7

GERENCIA GENERAL

- nº 17 -

CAMPO LA HUELLA.
INMUEBLE N° 641.
CAMPO VECINAL DE ACCESO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (Con 5 votos):-----

Facultar al gerente de regional Salto doctor Pedro Herrmann, con la asistencia del señor gerente general ingeniero agrónomo Mario Jaso, para que realice las gestiones correspondientes a efectos de adquirir 2 ha 9.129 m.c. del padrón n° 3133 con la finalidad de crear un acceso directo al campo La Huella.-----

- nº 18 -

EXPEDIENTE N° 57.756.
COLONIA INGENIERO AGRONOMO ENRIQUE
PRIETO. INMUEBLE N° 440. FRACCIONES Nos. 10 Y 11.
HUMBERTO DOGLIO, PROPIETARIO FALLECIDO.
AUTORIZACION PARA VENDER.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

Reiterar el gasto dispuesto por resolución n° 34 del acta n° 4917 de 20/08/08.-----

- nº 19 -

IMPLEMENTACION DE UN SERVICIO
DE COMUNICACION DEL INSTITUTO
NACIONAL DE COLONIZACIÓN. LLAMADO
A LICITACIÓN ABREVIADA PARA CONTRATO
DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

Reformular la Comisión Asesora de Adjudicaciones creada por resolución n° 35 del acta n° 4904 de 11/06/08, quedando conformada solamente con los miembros del INC.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 10 de setiembre de 2008

ACTA N° 4920

Pág. 8

- nº 20 -

REFERENTE A EXPEDIENTE N° 39.602.
ADQUISICIÓN EQUIPO AIRE ACONDICIONADO
CÓNSUL N° YHFO - 10761- PROYECTO
FAO/URU/78/016. EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO
EXISTENTES EN CASA CENTRAL.

EL DIRECTORIO RESUELVE (Con 5 votos): -----
Enterado.-----

PLANTEAMIENTOS DE LOS SEÑORES DIRECTORES

- nº 21 -

INMUEBLE N° 641. CAMPO LA HUELLA (SALTO).
DENOMINACIÓN COMO COLONIA GENERAL LIBER
SEREGNI.

VISTO: que el INC en el primer año de gestión del actual Directorio adquirió el Inmueble N° 641 sito en la 11ª sección judicial del departamento de Salto, conocido como Estancia La Huella, con un área de 4.667 ha;-----
RESULTANDO: que ha sido una política del Ente denominar a sus inmuebles, en especial cuando éstos constituyen colonias, recordando y homenajeando a ciudadanos que han trascendido en la historia del país;-----
CONSIDERANDO: 1º) que el ciudadano general Líber Seregni tuvo una destacadísima actuación pública por más de 35 años, durante los cuales propugnó los mayores valores del ideal democrático, la defensa de las instituciones y la justicia social, por encima de riesgos personales y de banderas políticas circunstanciales. Dichos valores fueron parte esencial de su prédica permanente, tanto intelectual como en su práctica social;-----
2º) que el general Líber Seregni nunca interpuso su situación personal a la búsqueda de soluciones al país y al progreso social, aún en los momentos más difíciles por los que atravesó el país, su fuerza política o su vida personal;-----
3º) que además tuvo una brillante carrera profesional que comenzó a los 20 años como alférez del Ejército Nacional y culminó como general en 1968, cuando solicita su pase a retiro por no compartir la política oficial de represión a civiles, y que constituía el anuncio de épocas muy duras y deplorables para la sociedad uruguaya;
4º) que por su accionar político y los valores morales, éticos y ciudadanos que demostró durante toda su vida, el general Líber Seregni fue reconocido y respetado por los sectores políticos democráticos durante el transcurso de su vida pública, así como solemnemente homenajeado por todos ellos, cuando el 31 de julio del 2004 deja de compartir nuestra vida física;-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 10 de setiembre de 2008

ACTA N° 4920

Pág. 9

5º) que la acción institucional que lleva adelante este Directorio se sustenta en principios de justicia social, acceso a los bienes del Estado en forma democrática y transparente, respetando los legítimos derechos de los ciudadanos, los cuales son los valores de referencia del ilustre ciudadano Líber Seregni;-----

6º) que la acción colonizadora que se está desarrollando en el campo hasta hoy denominado La Huella, se orienta a ampliar y mejorar la producción familiar, dignificar el trabajo y mejorar la calidad de vida de las familias rurales involucradas, promoviendo la actividad asociativa y colectiva de trabajadores y productores rurales, dándole sustentabilidad productiva, económica y social;-----

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

Denominar al inmueble n° 641 (campo La Huella), sito en el departamento de Salto, como colonia General Líber Seregni, rindiendo homenaje a este ciudadano, referente del compromiso político con la democracia, la institucionalidad y el progreso social y económico del país. -----

- n° 22 -

**INMUEBLE N° 649 (ARTIGAS). DENOMINACION
COMO COLONIA RAUL SENDIC ANTONACCIO.**

VISTO: que el INC ha adquirido un campo de 2.033 ha (Inmueble n° 649) en la 7ª sección judicial del Departamento de Artigas, próximo a la ciudad de Bella Unión y al ingenio sucro-alcoholero de ALUR SA.;-----

RESULTANDO: que ha sido una política del Ente denominar a sus inmuebles, en especial cuando éstos constituyen colonias, recordando y homenajeando a ciudadanos que han trascendido en la historia del país, en particular a aquellos vinculados a los procesos de colonización;-----

CONSIDERANDO: 1º) que el Directorio del INC comparte la línea estratégica de ALUR SA cuando se plantea reconquistar, ampliar y mejorar desde el punto de vista social los puestos de trabajo rural, especialmente en áreas deprimidas social y económicamente de nuestro país, dignificando el trabajo y elevando la calidad de vida de los trabajadores;-----

2º) que las luchas “por la tierra” en la zona de Bella Unión están fuertemente identificadas con las movilizaciones realizadas a fines de la década del 60 por el sindicato de UTAA y la conducción de Raúl Sendic Antonaccio -líder indiscutido-gestado en esas acciones, quien se radicó y trabajó durante años en la formación de los trabajadores rurales de la región;-----

3º) que la lucha de Raúl Sendic Antonaccio se basó esencialmente en los postulados sobre denuncia y oposición a los procesos de concentración de la tierra, acceso a la tierra por parte de los trabajadores, soluciones a la zafra del trabajo de los “peludos” y, en general, en el derecho a la reivindicación de la dignidad del trabajador rural;-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 10 de setiembre de 2008

ACTA N° 4920

Pág. 10

4º) que más allá de la vinculación político-partidaria que tuvo Raúl Sendic Antonaccio, su militancia social trascendió la barrera de los partidos, calando hondo en los trabajadores rurales y sus organizaciones, en especial en la región de Bella Unión;-----

5º) que la acción colonizadora a desarrollar en estas 2033 ha apunta a ampliar y mejorar desde el punto de vista social la producción familiar, dignificar el trabajo y mejorar la calidad de vida de las familias rurales involucradas, promover la actividad asociativa y colectiva dándole sustentabilidad productiva, económica y social; proyecto que se está gestando con una amplia participación de la institucionalidad y organizaciones gremiales locales;-----

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

Rendir homenaje al luchador por la tierra, defensor de los trabajadores rurales y esencialmente de los trabajadores cañeros ("peludos"), denominando al Inmueble 649, ubicado en la 7ª sección judicial del departamento de Artigas, como colonia Raúl Sendic Antonaccio, otorgando una seña de identidad al proceso en construcción.-----

- nº 23 -

AFINCO. SOLICITUD.

El señor presidente ingeniero agrónomo Gonzalo Gaggero da lectura en sala a la nota remitida por AFINCO con fecha 05/09/08 en la que se solicita se repartan los ahorros producidos en los presupuestos 2008 y 2009 en forma igualitaria entre todos los funcionarios y que se otorgue una canasta navideña;-----

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

Enterado.-----

- nº 24 -

JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE.
PADRON N° 4943 DEL DEPARTAMENTO
DE SAN JOSE.

El señor presidente ingeniero agrónomo Gonzalo Gaggero da lectura en sala al oficio n° 5371/08 remitido por la Junta Departamental de San José en el que se transcribe el planteamiento efectuado sobre la situación del padrón n° 4943 de dicho departamento a efectos de que pase a la órbita del INC;-----

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

Enterado.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 10 de setiembre de 2008

ACTA N° 4920

Pág. 11

- n° 25 -

CONVENIO MARCO PARA LA
VENTA DE LOS INMUEBLES
RURALES DEL BSE AL INC.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
Aprobar las modificaciones introducidas al referido convenio, consignándose que el texto definitivo es el que obra de fs. 10 a 14 de las presentes actuaciones.-----
Ratíficase.-----

- n° 26 -

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y
PRESUPUESTO. LEY N° 17.555,
ARTICULO 25.

El señor presidente ingeniero agrónomo Gonzalo Gaggero da lectura en sala a la nota n° 078/C/08 remitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en la que se comunica que el artículo 25 de la ley n° 17.555 de 18/09/02 establece la obligatoriedad para todas las sociedades comerciales que cuenten con participación estatal, de inscribirse en el registro de valores del BCU, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3° y 4° de la ley n° 16.749 de 30/05/96;-----

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
Enterado.-----

- n° 27 -

JUNTA DEPARTAMENTAL DE
PAYSANDU. OFICIO N° 0806/08.

El señor presidente ingeniero agrónomo Gonzalo Gaggero da lectura en sala al oficio n° 0806/08 de la Junta Departamental de Paysandú al que se adjunta la moción del edil Aldo Boffano Minetti relativa a su preocupación porque los funcionarios del Vivero de la colonia Doctor Horacio Ros de Oger mantengan sus puestos de trabajo;-----

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
Enterado.-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

SESION DE FECHA 10 de setiembre de 2008

**ACTA N° 4920
Pág. 12**

- nº 28 -

REFERENTE A EXPEDIENTE N° 58.492.
LLAMADO A EXPRESIÓN DE INTERES
DE CONSULTORAS EN INGENIERIA DE
PROCEDIMIENTOS Y MEJORA DE LA
GESTION.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

- 1º) Aprobar el pliego de condiciones particulares para el llamado a Licitación Abreviada Ampliada que obra de fs. 14 a fs. 21 de las presentes actuaciones.-----
- 2º) Proceder al correspondiente llamado a licitación para la contratación de consultoras o equipos técnicos especializados a los efectos de elaborar e implementar un proyecto y las actividades correspondientes para la mejora de la gestión del INC, enfocado especialmente a los procesos de gestión, mejora de los métodos y procedimientos institucionales.-----

- nº 29 -

IMPLEMENTACION DEL EXPEDIENTE
ELECTRÓNICO EN EL INC.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

- 1º) Introducir el expediente electrónico en el INC en el transcurso de 2009.-----
- 2º) Hacer saber a la AGESIC el interés del INC de ser incluido en el plan piloto.-----

- nº 30 -

CONTRATO DE COMODATO PARA LA
TRANSFERENCIA AL INC DE CAMPOS
EN LA ZONA DE KIYU.

El señor director ingeniero agrónomo Miguel Vassallo informa que el contrato de comodato para la transferencia al INC de los campos de Kiyú ya ha sido firmado por el directorio del BCU y ahora está en la Dirección General del MEF, previéndose su suscripción en breve.-----

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

Enterado.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 10 de setiembre de 2008

ACTA N° 4920

Pág. 13

- n° 31 -

PROYECTO IICA-INC-FACULTAD DE AGRONOMIA-
BANCO MUNDIAL. PROPUESTA.

El señor director ingeniero agrónomo Miguel Vassallo se refiere a lo que ha planteado en sesión del 09/07/08 (resolución n° 25 del acta n° 4908) relativo a la posibilidad de realizar un evento técnico para expertos en el que participe el INC, el IICA y la Facultad de Agronomía -particularmente el post grado en desarrollo rural- con la finalidad de realizar un análisis de las posibilidades de financiar el acceso a la tierra mediante crédito.-----
Entiende que la fecha más adecuada para realizar el evento sería el año próximo, ya que se contaría con una estructura más sólida a nivel institucional.-----
EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
Proseguir en la dirección indicada.-----

- n° 32 -

CESE DEL PASE EN COMISION DE LA
FUNCIONARIA DE ANTEL SEÑORA CECILIA
BRUNO.

El señor director ingeniero agrónomo Miguel Vassallo informa que cesará en las funciones de su secretaría la señora Cecilia Bruno, quien retornará a su organismo de origen (ANTEL).-----
EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
Cesar el pase en comisión al INC de la funcionaria de ANTEL señora Cecilia Bruno a partir del 22/09/08 inclusive.-----
Ratíficase.-----

- n° 33 -

PASE EN COMISION AL INC DE LA
FUNCIONARIA DE ANCAP SEÑORA
PATRICIA JACQUELINE MARTINEZ
ALONSO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
Solicitar el pase en comisión de la funcionaria Patricia Jacqueline Martínez Alonso (C.I. 1.751.018-3), quien presta funciones en la División Sistemas de Información de ANCAP, a efectos de que se desempeñe en la secretaría del señor director ingeniero agrónomo Miguel Vassallo.-----
Ratíficase.-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

SESION DE FECHA 10 de setiembre de 2008

**ACTA N° 4920
Pág. 14**

- n° 34 -

PADRÓN 3963 DEL DEPARTAMENTO DE
RIO NEGRO. ADJUDICACIÓN EN PASTOREO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Adjudicar en pastoreo a la SFR La Casilla el campo empadronado con el n° 3963, ubicado en la 7ª sección catastral del departamento de Río Negro, con una superficie de 522 ha, por un período de 6 meses renovable por períodos de 30 días, debiéndose abonar el equivalente a media renta agrícola-ganadera por el primer semestre. Para las renovaciones por períodos de 30 días se abonará la doceava parte de la renta. -----

2º) Autorizar a la SFR La Casilla la implantación de forraje y cultivo de grano.-----

SECRETARIA DE DIRECTORIO

- n° 35 -

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA
Y PESCA. PROYECTO PRESUPUESTO 2008
OBSERVACIÓN TRIBUNAL DE CUENTAS.
CARPETA N° 215050.

EL DIRECTORIO RESUELVE (Con 5 votos): -----
Enterado.-----

- n° 36-

EXPEDIENTE N° 58.299.
PROYECTO DE PRESUPUESTO OPERATIVO,
DE OPERACIONES FINANCIERAS Y DE
INVERSIÓN EJERCICIO 2009.

EL DIRECTORIO RESUELVE (Con 5 votos): -----

1º) Modifíquense los artículos 30 y 35 del proyecto de presupuesto operativo, de operaciones financieras y de inversión para el ejercicio 2009, los que quedarán redactados:-----

Artículo 30º - Régimen de Incentivos por Eficiencia para el Personal del Ente Grado 1 a 14 (fs 159);-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 10 de setiembre de 2008

ACTA N° 4920

Pág. 15

a) Se prevén incentivos por eficiencia para los funcionarios comprendidos entre los grados 1 a 14, tomando como base de cálculo los sueldos básicos previstos del 50 % de ese segmento del personal.-----

El premio se fijará en forma personal para el funcionario que se haya desempeñado eficientemente de acuerdo a un informe fundado del Jefe directo en función de los siguientes parámetros:-----

a.1) el funcionario que se haga merecedor de un incentivo económico será premiado con el cobro de hasta un 80 % de la diferencia existente entre su cargo y el grado inmediato superior. No se tomarán en cuenta a estos efectos ni la compensación por antigüedad, ni los incentivos, ni la remuneración de horas extras que cobren los funcionarios de los grados inmediatos superiores.-----

a.2) el monto que perciba por todo concepto un Jefe (sueldo básico, cobro por máximo de horas extras e incentivos) nunca podrá superar el monto que perciba un Gerente de Departamento por sueldo básico más un 20 % de compensación. No se tomará en cuenta la compensación por antigüedad en virtud de su especialísimo fundamento.-----

b) Son merecedores del incentivo detallado en el literal anterior aquellos funcionarios que superen con sus conductas los indicadores fijados por la Administración que releven la visión personal, así como la de los funcionarios de igual jerarquía (calificación, etc.).-----

c) hasta un máximo del 60 % de la dotación de la partida se distribuirá entre todo el personal del Ente que esté cumpliendo funciones en el mismo, hasta la categoría de Jefe inclusive, en forma porcentual de acuerdo al nivel de retribución, no pudiendo superar ésta el 12,50 % del sueldo base de cada nivel.-----

d) Se perderá el cobro del incentivo al verificarse cualesquiera de las siguientes circunstancias y mientras éstas se mantengan: -----

d.1) pase en comisión a otros Organismos del Estado, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 15 de la ley n° 16.226, de 29/X/991;-----

d.2) incumplimiento de las normas vigentes en el Ente (Estatuto del Funcionario, Reglamento de Licencias, Ordenes de Servicio en lo pertinente);-----

d.3) estar sujeto a sumario administrativo;-----

d.4) cuando se acumulen más de 5 inasistencias mensuales, justificadas o no, con o sin aviso, y cualquiera sea el procedimiento de descuento autorizado;-----

d.5) cuando, a partir de la próxima calificación (incluyendo las evaluaciones trimestrales) no se obtenga un mínimo de 3 puntos en cada concepto definido en el reglamento de Calificaciones;-----

d.6) cuando al funcionario se le otorgue licencia extraordinaria sin goce de sueldo;----

d.7) cuando el funcionario sea acreedor de una compensación por diferencia de cargo (o subrogación) superior al incentivo que le corresponde por su categoría y grado.-----

e) la liquidación de la prima será proporcional al cumplimiento del régimen de 40 horas semanales.-----

f) no originará pérdida ni disminución del incentivo las licencias ordinarias y las indicadas en los Capítulos II al VIII del Reglamento de Licencias, y en cuanto a las



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 10 de setiembre de 2008

ACTA N° 4920

Pág. 16

licencias extraordinarias con goce de sueldo se estará a lo que resuelva el jerarca autorizante.-----

Artículo 35°) (fs 160) - El Ente podrá disponer de hasta 600 U.R. anuales por concepto de Quebranto de Caja cuya aplicación afectará a aquellos funcionarios que manejen dinero o valores asimilados por su naturaleza y convertibilidad a efectivo en forma directa y permanente y proporcional al tiempo en que ejerzan las funciones. Su valor se ajustará automáticamente al momento de la ejecución.-----

Se liquidará semestralmente al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año.-----

La División contaduría deberá llevar una cuenta personal de cada funcionario afectado al régimen de quebrantos..-----

Al efectuarse las liquidaciones, y a efectos de constituir un fondo personal para quebrantos, el Ente depositará en el Banco Hipotecario del Uruguay en una cuenta en valores reajustables, el 25 % del total que corresponda siendo percibido por el funcionario en efectivo el 75 % restante. Las cuentas referidas se abrirán a nombre del Instituto y el funcionario conjuntamente, siendo el Ente el ordenatario de las mismas.----

El fondo para quebrantos quedará constituido con el total depositado en la cuenta bancaria durante cuatro liquidaciones consecutivas, a partir de entonces el funcionario percibirá en efectivo el 100 % de las liquidaciones.-----

En cada liquidación semestral se deducirán de la primas para quebrantos la cuota parte correspondiente a los días en que por inasistencias no se haya ejercido la función, con excepción de los correspondientes a la licencia anual reglamentaria más diez días de inasistencia por causa justificada.-----

Para Casa Central se fija la siguiente distribución anual:-----

Tesorero 35 UR anuales, Transportador 33,50 UR, Cajero 38,50 UR, Suplencias 31,50 UR, Fondo de quebrantos 10 UR, a distribuir 19 UR.-----

Para las Regionales del Interior que manejan fondos se distribuirán con igual criterio de acuerdo a las funciones definidas anteriormente o equivalentes, las 399 UR restantes.-----

2°) Elimínese del cuerpo normativo el artículo 45.-----

3°) Comuníquese al Tribunal de Cuentas de la República y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.-----
